

dad Limitada» ha ampliado su capital social en la cuantía de 1.934.710 euros para su canje por los socios de Garcimer Group.

(III) Escisión parcial de la sociedad «GMI Filippini, Sociedad Limitada», una vez efectuada las fusiones referidas en los dos párrafos anteriores, transmitiendo dicha sociedad parte de su patrimonio correspondiente a la unidad económica de tenencia de participaciones en el capital social de otras entidades, a una sociedad de nueva creación, que será denominada «Pleyades Renta, Sociedad Limitada».

Dicha escisión ha supuesto la reducción del capital social de «GMI Filippini, Sociedad Limitada» en la cuantía de 174.123,90 euros así como una reducción en el resto de partidas que componen sus fondos propios en la cuantía total de 35.726,90 euros quedando la cifra de dicho capital social en 1.760.586,10 euros con lo que la sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión «Pleyades Renta, Sociedad Limitada» será constituida con un capital social de 174.123,90 euros y con una prima de emisión total de 35.726,90 euros.

Las referidas operaciones de fusión y escisión fueron aprobadas con las menciones recogidas en el proyecto de fusión-escisión redactado y suscrito por los Administradores de cada una de las sociedades implicadas en la operación con fecha 11 de mayo de 2001, que con posterioridad ha sido presentado a depósito en el Registro Mercantil de Murcia. Asimismo, han sido aprobados por la referida Junta general y socios únicos como balances de fusión y de escisión, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a que remito el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión-escisión adoptados y de los Balances de fusión y de escisión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la mencionada remisión, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a las mismas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos arriba indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Murcia, 30 de junio de 2001.—El Administrador único de «GMI Levante Grupos Electrónicos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Blue Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «GMI Grupos y Motores Internacional, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Ironsheets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Water Resources, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—Los Administradores solidarios de «GMI Gensets, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—El Administrador único de «Garcimer Group, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «GMI Filippini, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—39.783.
y 3.ª 25-7-2001

HORTABELL CANARIAS, S. L.

Don Bernardo Hernández Mata, como interesado de la certificación número 01052730, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 2 de marzo de 2001, hace constar la pérdida de la misma a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pudiere resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador mercantil central, calle Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Las Palmas, 11 de mayo de 2001.—39.184.

HOTEL BRASILIA DE CHIPIONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general de accionistas

Por acuerdo del Administrador único de esta sociedad, don Juan González del Moral, conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general a celebrar, con carácter ordinario y extraordinario, en primera convocatoria, el día 9 de agosto de 2001, a las diecisiete treinta horas, en la sede social, sita en Chipiona, avenida del Faro, número 12, y, si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a las dieciocho horas; será objeto de dicha Junta general la deliberación y resolución de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del año 2000.

Segundo.—Venta de patrimonio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Examen de la documentación: Se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste de solicitar, con anterioridad a la Junta, los informes y aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos a tratar en la misma, así como los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta, pudiendo solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos.

Chipiona, 11 de julio de 2001.—El Administrador único, Juan González del Moral.—39.078.

IBIL-TOKIA, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas de socios de las compañías «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» y «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima», aprobaron en sus reuniones celebradas el 18 de julio de 2001, la fusión por absorción de «Servicios de Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Ibil-Tokia, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución, sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de ambas sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia el 5 de julio de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Los acreedores pueden ejercitar su derecho de oposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión.

Bilbao, 18 de julio de 2001.—La Administradora única de «Ibil-Tokia, S. L.» y el Administrador único de «Servicios de Alimentación, S. A.».—40.033.
y 3.ª 25-7-2001

IMMOBLES ALJUSA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

FIBERAC, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por

remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley sobre Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las mercantiles «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el día 26 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Inmobles Aljusa, Sociedad Limitada Unipersonal» a «Fiberac, Sociedad Anónima Unipersonal», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 27 de junio de 2001.—La Administradora.—40.227.
2.ª 25-7-2001

INGENIERÍA URBANA, S. A.

(Sociedad escindida)

CESPA INGENIERÍA URBANA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales celebradas el 29 de junio de 2001, con carácter universal, aprobaron, por unanimidad, entre otros acuerdos, la escisión parcial de «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima», siendo beneficiaria de la misma «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, a la cual se transmite la unidad económica compuesta por los activos y pasivos que se detallan en el proyecto de escisión.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores y socios a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y de los Balances de escisión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes, contando desde la publicación del último de estos anuncios.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Administrador general único de «Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima».—El Administrador general único de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal.—40.089.
1.ª 25-7-2001

INICIATIVAS RADIOFÓNICAS, S. A.

Reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general de accionistas de la sociedad ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 63.992 pesetas, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas.

Madrid, 11 de julio de 2001.—El Administrador único.—39.212.